



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA,

09 DIC. 2021

FOLIO

Nº 003650

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1174389/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Botas y Botines de Trabajo", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°955/2021, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N°2346, Folio N°2897 de fecha 1° de Octubre 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la Licitación Pública N° 44/2021 segundo llamado, con fecha de apertura 28 de Octubre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- SOBRE N°1: Pertenciente a la firma RO-BOT S.R.L. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.405.200,00), presentando además cinco alternativas para el ítem 2, ALTERNATIVA N°1: por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$8.349.000,00); ALTERNATIVA N° 2: por la suma total de NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.005.425,00); ALTERNATIVA N°3: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.846.375,00); ALTERNATIVA N°4: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.283.725,00); ALTERNATIVA N°5: por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$10.808.325,00); sin presentar garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con el Art. 13 del PByC.

SOBRE N°2: Pertenciente a la firma GRUPO SALA S.A. quien cotiza los ítems 1 Y 2 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$25.405.000,00) quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de Caución N° 316.070 de la COMPAÑIA EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00).

SOBRE N°3: Pertenciente a la firma ROMERO JOSE LUIS quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$27.190.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N°28.226 de la COMPAÑIA GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.359.500,00).

Que a fs. 261/263 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.267 consta informe técnico de la Secretaria de Gobierno.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: GRUPO SALA S.A. para los Ítems 1 y 2, por mejor precio, por la suma PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$25.405.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 44/2021, segundo llamado, efectuada con fecha 28 de Octubre 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
GRUPO SALA S.A. para los Ítems 1 y 2, por mejor precio, por la suma total PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$25.405.000,00).
FORMA DE PAGO: Dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.
LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131 - De origen Municipal.-

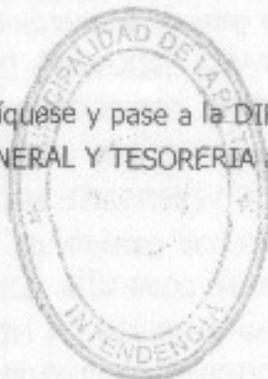
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

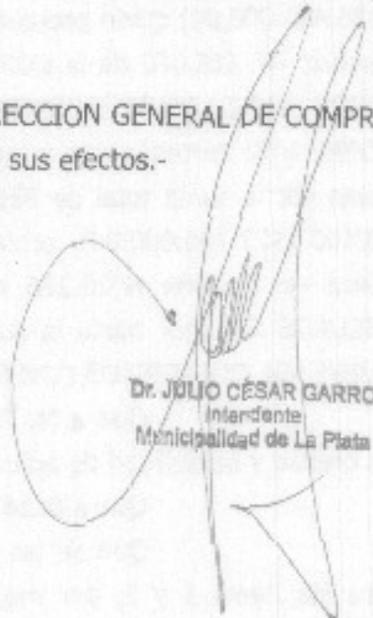
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata